CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N°2.532.-

VISTO:

El proyecto de ordenanza y correspondiente mensaje elevados por el Departamento Ejecutivo en expediente Letra "A" - N° 129999 - Fichero N° 48; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Horacio René Aliprandi ha ofrecido en donación a la Municipalidad de Rafaela, con destino a calles públicas y espacio verde, tres fracciones de terreno ubicadas en la fracción E de la concesión 219 de esta ciudad de Rafaela.-

Que se han expedido las oficinas técnicas, las que consideran procedente aceptar el ofrecimiento.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Art. 1°) Acéptase la donación efectuada por el señor HORACIO RENE ALIPRANDI a favor de la Municipalidad de Rafaela de las fracciones de terreno que se detallan en el presente artículo, destinadas a calles públicas y ubicadas en la concesión 219 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, las cuales según plano presentado en el expediente Letra "A" - N° 127910 - Fichero N° 48 y confeccionado por el Agrimensor Daniel Radio en Octubre de 1991, responden a la siguiente descripción: a) Una fracción que se individualiza como polígono "A.B.C.D.E.H.I.L.A.", según el citado plano, y que a partir del punto A mide doscientos setenta y seis metros ochenta y siete centímetros hacia el Este, hasta el punto B; de ahpi noventa y un metros ochenta centímetros hacia el Norte, punto C; de ahí doscientos setenta y siete metros sesenta y dos centímetros hacia el Oeste hasta el punto D; de ahí ocho metros sesenta y seis centímetros hacia el Sur hasta el punto E; de ahí doscientos cincuenta y siete metros cincuenta y cinco centímetros hacia el Este hasta el punto H; de ahí setenta y tres metros catorce centímetros hacia el Sur hasta el punto I; de ahí doscientos cincuenta y seis metros noventa y cinco centímetros hacia el Oeste hasta el punto L y de ahí, cerrando la figura, diez metros hacia el Sur hasta el punto A. Esta fracción encierra una superficie de seis mil seiscientos treinta y cinco metros cuadrados diez decímetros cuadrados, y linda al Norte con Margrit Schenk de Wiesner, al Este con vías del Ferrocarril Belgrano, al Sur con Carlos C. Celeghin y al Oeste con Avenida Italia, encerrando los lados Norte, Este y Sur de la fracción constituída por la unión de la manzana 5, calle prolongación España y manzana 6 del mismo plano; b) Una fracción que se individualiza como polígono "F.G.J.K.F.", según el referido plano de mensura y mide: diecisiete metros treinta y dos centímetros en sus lados Norte y Sur, puntos F.J y K.J respectivamente; setenta y tres metros catorce centímetros en sus lados Este y Oeste, puntos G.J y F.K respectivamente. Este polígono tiene una superficie de mil doscientos sesenta y seis metros cuadrados setenta y ocho decímetros cuadrados y linda: al Norte con parte de la fracción descripta en a); al Oeste con manzana 5; al Este con manzana 6 y al Sur también

CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

con fracción descripta en a).-

Art. 2°) Acéptase la donación efectuada por el Señor HORACIO RENE ALIPRANDI a favor de la Municipalidad de Rafaela de una fracción de terreno afectada a espacio verde y ubicada en la concesión 219 de la ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, la cuál según plano presentado en el expediente Letra A - N° 127910 - Fichero N° 48, confeccionado por el Agrimensor Radío en Octubre de 1991 se individualiza como lote N° 30 de la manzana 6 y mide: treinta y cuatro metros un centímetro en sus lados Norte y Sur, por treinta y seis metros cincuenta y siete centímetros en sus lados Este y Oeste, encerrando una superficie de mil doscientos cuarenta y tres metros cuadrados setenta y un decímetros cuadrados y linda: al Norte y Este con la fracción descripta en el artículo 1° - a); al Sur y Oeste con el lote N° 29 del mismo plano.-

Art. 3°) Los donantes tomarán a su cargo la responsabilidad de la realización de las aperturas de calles, alcantarillas y otras mejoras, de acuerdo a lo que establece la ordenanza N° 2117 que rige para tal efecto.-

Art. 4°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.----------

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL RAFAELA, a los once días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos.----------

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL • CIUDAD DE RAFAELA •

Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela